

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDHT-SASI-003-2025

Se procede a presentar la evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDHT-SASI-003-2025** cuyo objeto es: “*RENOVACIÓN DEL ECOSISTEMA EXTREME* ”., previas las siguientes consideraciones:

Que la Secretaría Distrital del Hábitat el 03 de octubre de 2025 publicó el aviso de convocatoria para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDHT-SASI-003-2025** a través de la Plataforma SECOP II.

Que el día 22 de octubre de 2025 a las 8:00 am, hora límite establecida para presentar propuestas a través de la Plataforma SECOP II, se registraron 2 proponentes de acuerdo con la lista de presentación de ofertas, la cual se muestra en la siguiente imagen:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Heimcore SAS SDHT-SASI-003-2025	Heimcore SAS	Oferta en evaluación	22/10/2025 7:16 AM
WB-OFFERTA-SDHT-SASI-003-2025	Walter Bridge	Oferta en evaluación	22/10/2025 5:55 AM

1.- OFERTA A EVALUAR – WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, con Nit 800.006.911-4, representada legalmente por el señor **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.074.136, quien allegó la propuesta con las siguientes características técnicas, ambientales y jurídicas.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Verificación Criterio Financiero	CUMPLE
Verificación Criterio Técnico	CUMPLE
Verificación Criterio Jurídico	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez realizada toda la verificación de la documentación presentada por el proponente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, con Nit 800.006.911-4, representada legalmente por el señor **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.074.136, se concluye que este CUMPLE con todas las condiciones técnicas y jurídicas y financieras establecidas dentro de los estudios previos y pliegos definitivos del proceso.

2.- OFERTA A EVALUAR – HEIMCORE S.A.S.

Se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por **HEIMCORE S.A.S.**, con Nit 900.425.697-2, representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO FRANCO**

ACOSTA, identificado con cédula de extranjería No. 582.410, quien allegó la propuesta con las siguientes características técnicas, ambientales y jurídicas.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Verificación Criterio Financiero	RECHAZADO
Verificación Criterio Técnico	RECHAZADO
Verificación Criterio Jurídico	RECHAZADO

CONCLUSIÓN

En el marco del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-003-2025, se estableció en el cronograma del mismo el plazo para manifestación de interés de limitación de convocatoria a MIPYMES el día 10 de octubre del 2025.

Que vencido el término para tal fin, fueron recibidas TRES (03) solicitudes, para lo cual la entidad procedió a realizar la verificación de cada una de estas, encontrando que DOS (02) de estas cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

INTERESADO	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ROYAL TECH GROUP S.A.S.	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015,	• Certificado firmado por el Representante Legal Héctor David Mendoza Arroyo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.834.004 y por el revisor fiscal Yamid Fernando Pérez Castellar identificado con cédula de ciudadanía No. 72.336.407 y Tarjeta Profesional 195079-T. • Certificado de Existencia y Representación de fecha 30/09/2025 de la Cámara de Comercio de Barranquilla (Pequeña) CUMPLE

COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S.	o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	• Certificado firmado por el Representante Legal Cristian Javier Muñoz Guerra identificado con cédula de ciudadanía No. 72.292.837 y Contadora Pública, Julieth Esther Pérez Algarin, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.154 y Tarjeta Profesional 255117-T. • Certificado de Existencia y Representación de fecha 30/09/2025 de la Cámara de Comercio de Barranquilla (Microempresa) CUMPLE
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.		• Adjunta certificado de solicitud de limitación a Mipyme, sin firma del representante legal y del revisor fiscal • Certificado Registro Único de Proponentes de fecha 07/10/2025 de la Cámara de Comercio para Antioquia (Mediana) • Certificado de Existencia y Representación de fecha 30/09/2025 de la Cámara de Comercio para Antioquia (Mediana) NO CUMPLE

Dado el análisis de las solicitudes allegadas y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082, la Entidad mediante Resolución 1060 del 14 de octubre de 2025, ***‘Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SDHT-SASI-003-2025.’***, resolvió limitar el Proceso de Selección SDHT-SASI-003-2025 a MIPYMES.

Que a partir de esto, la Entidad en el Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II, procedió a limitar el mismo a MIPYMES como se evidencia a continuación:

MiPymes

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☒ Sí ☐ No *

Ahora bien es importante indicar que el proponente **HEIMCORE S.A.S.** se encuentra registrado en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Nombre de la Entidad: Heimcore SAS

Nombre abreviado: Heimcore SAS

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 900425697

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

País: COLOMBIA

Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Jesus Franco

Identificación: 582410

Nacionalidad: Venezolano

Domicilio: Calle 98#70-91

Tipo documento: Cédula de Extranjería

Información General

MiPyme: Si

Tamaño Empresarial: Pequeña

Régimen tributario: Régimen común

Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☒ Sí ☐ No

Pertenece a un grupo étnico?: No

Condiciones especiales: No Aplica

Debido al registro del proponente **HEIMCORE S.A.S.** en la plataforma SECOP II, como mypime e informando que su tamaño es pequeña empresa, la plataforma habilitó para que el este pudiera presentar su oferta en el proceso.

Ahora bien, una vez recibida la observación, la entidad procedió a verificar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del interesado **HEIMCORE S.A.S.** con NIT. 900.425.697-2; documento expedido el 24 de septiembre de 2025 y en la cual se evidencia que el tamaño empresarial corresponde a “**GRAN EMPRESA**”.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

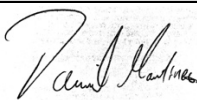
GRAN EMPRESA

Teniendo en cuenta lo mencionado y en aras de dar cumplimiento a Ley 2069 de 2020 y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo a las solicitudes presentadas por el oferente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, la Secretaría Distrital del Hábitat **SE ACOGE** a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar publicado el día martes 28 de octubre de 2025, mediante la plataforma SECOP II.

En este sentido el proponente **HEIMCORE S.A.S. NO CUMPLE** con las condiciones establecidas para el proceso de contratación SDHT-SASI-003-2025 y determinadas también mediante la Resolución 1060 del 14 de octubre de 2025, por todo lo anterior se entiende como **RECHAZADA** su oferta al no cumplir con los requisitos correspondientes de presentación de la oferta.

Por lo anterior, se realizará un nuevo informe de verificación y será publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, se procede a publicar informe preliminar de evaluación y el comité evaluador recuerda a los proponentes atender las reglas de subsanabilidad contenidas en la Ley 1882 de 2018.

COMITÉ EVALUADOR		
Evaluador aspectos técnicos, económicos y experiencia		
Evaluador Aspectos Jurídicos:		
Andrés David Martínez Alvarez	Contratista Subdirección Administrativa - CPS-947-2025	
Evaluador Aspectos Técnicos:		
José Luis Daza Pérez	Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa - CPS-871-2025	
Carlos Gabriel Gutiérrez Pacheco	Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa - CPS-519-2025	
Evaluador Aspectos Financieros:		
Sandra Bibiana Rincón Vargas	Contratista Subdirección Financiera - CPS-751-2025	

Nota: La Secretaría informa que se adjunta el informe de Designación de Comité Evaluador para su conocimiento y fines pertinentes.